

CL CXI/4

0541-27460

BREVE SUMARIO

de las Sagradas Reliquias, que se guardan y veneran en la Iglesia Parroquial de la villa de Figueras, y en su propia capilla titulada de Ntra. Sra. de los Angeles de S. Clemente Papa y S. Antimo Sacerdote Mártires, con algunas noticias ineditas de su adquisicion, culto y administracion, que publica Don Mariano de Sabatér y de Vilanova marques de Capmany, Socio de la Real Academia Española.

SANTOS Y SANTAS.

SUS RELIQUIAS.

- | | | |
|--|--|-------------------------|
| 1. S. Clemente P. M. | } la tapa exterior de su cabeza.
} la mandibula, una muela, y varios pedacitos de huesos. | } Patronos de Figueras. |
| 2. S. Antimo Sacerdote M. | | |
| 3. S. Maximiano M. | un hueso. | |
| 4. S. Anthioco Proto-M. | parte de la barba. | |
| 5. S. Adatao M. | parte de su calavera. | |
| 6. S. Saturnino M. | parte de su calavera. | |
| 7. S ^a Projecticia M. | una costilla. | |
| 8. S. Lucifero M. | un hueso. | |
| 9. S ^a Elia M. | un hueso. | |
| 10. S ^a Mauricia M. | un hueso del espinazo. | |
| 11. S. Eujenio Obispo M. | tres artejos, un colmillo, un hueso del cuello, y media costilla. | |
| 12. S. Bonifacio M. | una costilla. | |

13. S. Gaspár M. cinco artejos.
14. S. Lorenzo Obispo M. media costilla y dos pedazos de canilla.
15. S^a Inés M. un hueso.
16. S. Luxorio M. un pedazo del espinazo y otros huesos pequeños.
17. S. Juan M. un colmillo y otros huesitos.
18. S. Nicolás M. cinco huesitos, una muela y un colmillo.
19. S. Felipe M. dos pedacitos de huesos.
20. S. Luciano M. {dos huesos grandes.} Patronos de la
21. S. Marciano M. {dos huesos id. } ciudad de Vich
22. S. Justo Confesor. {dos huesos id.} Patron de su S^a Igle^a
23. S. Celio Obispo M. {un hueso pequeño. } Patricios de
24. S. Rústico Diácono M. {un hueso algo mayor.} Figueras.
25. S. Nério M. una parte de la canilla de cuatro dedos de larga, otra mas pequeña, y otra superior.
26. S. Tiburcio M. un pedazo de hueso de un brazo, y otro mas pequeño.
27. S. Fructuoso M. un hueso bastante grande.
28. S^a Obtala M. un pedazo de canilla muy grande.
29. S^a Victoria M. un hueso grande.
30. S. Bonedi M. dos huesos de canilla grandes, y otro pequeño.
31. S. Leo M. cuatro huesos bastante grandes.
32. S. Restituto M. una porcion de huesos bastante grandes.
33. S. Veri M. un hueso grande.
34. S. Bono M. dos huesos grandes.

Reliquias adquiridas por el R. P. F. Juan de Cerdeña capuchino en fuerza de la donacion que de ellas hizo, junto con el R. P. F. Juan de Barcelona provincial de capuchinos, á la villa de Figueras.

RELIQUIAS.

1. De S. Clemente P. M. } Patronos de Figueras.
 2. De S. Antimo Sacerdote M. . }

El Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. D. Juan de Moncada Arzobispo de Tarragona, las regaló á su hermana la noble y egreja señora D^a Lucrecia de Moncada marquesa de Arissa, viuda del ilustre y noble Sr. D. Francisco de Palafox marques de Arissa, declarándole dicho Sr. ilustrísimo, que eran propias de dichos dos santos mártires, y que el mismo las habia traido de Roma, de las que tenia sus auténticas, todo lo que afirmaron tambien D^a Catalina Fernandez de Córdoba duquesa de Segorve y de Cardona, y la Ilustre D^a Isabela de Boxadors y de Rocabertí condesa de Sevillano, presentes en dicho regalo. Todo consta autenticamente en la escritura de dicha donacion ó regalo, en poder del discreto Juan Paisá notario de Barcelona á 14 Abril de 1628, cuya escritura fué autorizada despues por Miguel Perez protonotario de toda la provincia de Cataluña, á 5 de Mayo de 1628, la que se halla en pergamino en el archivo de la administracion de dichas reliquias.

Constituida dicha egreja señora D^a Lucrecia de Moncada, en la casa palacio del escelentísimo Sr. duque de Segorve y de Cardona, en la ciudad de Barcelona y cerca el convento de religiosos de S. Francisco de Asis, á peticion del R. P. F. Juan de Barcelona provincial de los PP. capuchinos de la provincia de Cataluña, dió y concedió dicha egreja señora al R. P. F. Juan de Cerdeña, las mismas dos reliquias de S. Clemente y S. Antimo que le habia regalado su hermano el ilustrísimo y reverendísimo Sr. arzobispo de Tarragona. Consta esto tambien en la citada escritura, pero con

fecha posterior, trasuntada en pergamino por el discreto Domingo Francisco Vilar notario de Figueras, que se halla en el propio archivo.

Estas dos preciosas reliquias, fueron despues depositadas en la iglesia convento de S. Roque de PP. capuchinos de la villa de Figueras, por el R. P. F. Juan de Barcelona provincial de capuchinos, en presencia de muchos otros religiosos, siendo testigos el ilustre D. Ramon de Vilanova y Roca caballero Doncel, y el magnífico Paulino Romaguera doctor en leyes vecinos de dicha villa de Figueras, al efecto de entregarlas con la autoridad y aprobacion correspondiente, á la iglesia parroquial de dicha villa de Figueras para su mayor culto y veneracion, cuyo depósito fué autorizado por el citado escribano D. Domingo Francisco Vilar. Consta de esta escritura en el libro de pergamino, que se conserva en el propio archivo de la administracion de dichas reliquias.

Habiéndose hecho saber este depósito á los M. RR. Sacrista, Domero y demas presbíteros de la citada iglesia parroquial, como tambien á los Jurados, Cónsules y demas personas que componian el Consejo, que hoy llamamos Ayuntamiento de Figueras, acudieron ambos cuerpos al Doctor D. Francisco Aymerich capiscol mayor y canónigo de la catedral de Gerona, como á provisor de dicho obispado por el ilustrísimo y reverendísimo Sr. D. García Gil Manrique obispo de Gerona, manifestándole con documentos auténticos, como la egreja S^a condesa D^a Lucrecia de Moncada á petición del R. P. F. Juan de Barcelona Ministro provincial de los religiosos menores capuchinos de la provincia de Cataluña, habia dado y concedido al R. P. F. Juan de Cerdeña religioso y predicador de la misma orden, las dos reliquias de S. Clemente P. y S. Antimo mártires, las mismas que el ilustrísimo y reverendísimo Sr. arzobispo de Tarragona habia dado y entregado á su hermana la citada egreja señora D^a Lucrecia de Moncada, cuyas reliquias se hallaban depositadas en la iglesia de S. Roque de convento de PP. capuchinos de Figueras, al efecto de trasladarlas á su iglesia parroquial para su mayor culto y veneracion: suplicándole los recurrentes á S. S. que se sirviese autorizar su culto y concederles el permiso para poderlas trasladar desde la

iglesia de S. Roque á la parroquial: en vista de tan humildés y fundadas súplicas, se sirvió dicho ilustre Sr. provisor y vicario general el conceder y dar licencia, para que en el prócsimo dia de la fiesta de S. Pedro ú otro dia que bien apareceria á los recurrentes, fuesen desde dicha parroquia procesionalmente con cruz alta y con toda solemnidad á la iglesia de dicho convento, para recibir y apropiarse de estas santas reliquias, que les serian entregadas por el R. P. F. Juan de Cerdeña, ó por el R. P. F. Bernardino de Manlleu guardian del dicho convento, ó por quien les manifestase poder ó facultad del citado P. F. Juan de Cerdeña para entregárselas, y aquellas llevarlas á dicha iglesia parroquial en procesion solemne, donde deberian cantar un oficio con concurrencia de todo el pueblo, y despues darlas á adorar á los fieles cristianos; mandando al propio tiempo S. S. á los RR. párrocos Sacrista y Domero y demas presbíteros de dicha iglesia, que las colocasen en un lugar el mas decente de ella, y que cada año en el dia que bien les pareciese, cantasen un solemne oficio, y las sacasen en procesion á fin de ser mas veneradas y adoradas para mayor honor y gloria del Sr. y de las mismas sagradas reliquias. Dado en Gerona á 23 de Mayo de 1628. Sigue la firma de D. Francisco Aymerich vicario general y oficial, y de su mandato ja de Antonio Martí notario del vicariato eclesiástico de Gerona. Todo consta y es de ver en el documento citado en pergamino, autorizado por el escribano Domingo Francisco Vilar.

A los 29 dias del mes de Junio del citado año de 1628, en que se celebraba la fiesta de S. Pedro, obtenida la licencia y facultad del vicario general para la incorporacion y traslacion de las dos reliquias, acordaron ambos cuerpos de la muy reverenda comunidad de presbíteros, y del magnífico Ayuntamiento, el verificar dicha traslacion, á cuyo efecto en este mismo dia pasaron procesionalmente desde dicha iglesia parroquial á la de S. Roque de PP. capuchinos, en la que fueron recibidos ambos cuerpos por su reverenda comunidad por el R. P. F. Juan de Barcelona su provincial, por su guardian, y por los RR. PP. guardianes de la misma órden siguientes. Por F. Fructuoso de Verdú, del

de Barcelona, por F. Batista de Calaf, del de Bañolas, por F. José de Balaguer, del de Ceret, por F. Juan de Sarriá, presidente del de Olot, con muchos otros religiosos. Hallándose reunidos en la dicha iglesia de S. Roque los dichos RR. párrocos y comunidad con el magnífico Ayuntamiento, les fueron entregadas las mencionadas reliquias por el R. P. provincial, y por el R. P. guardian del propio convento, y en seguida en procesion solemne fueron conducidas á la iglesia parroquial con concurrencia de todo el vecindario de Figueras, en donde se les cantó un solemne oficio, y despues se dieron á adorar á todos los fieles que concurrieron á tan solemne traslacion. De todo lo que se levantó la correspondiente escritura ó testimonio, que autorizó el discreto Domingo Francisco Vilar notario y escribano público de la baylia de Figueras, en el dia 29 Junio de 1628, siendo testigos llamados al efecto, el ilustre D. Ramon de Vilanova y Roca, y el magnífico Paulino Romaguera de la misma villa de Figueras, cuyo testimonio de entrega de dichas reliquias, de su traslacion á la iglesia parroquial, y de lo demas que queda transcrito, se halla autenticamente en un pergamino en el archivo de la administracion de dichas santas reliquias.

Reliquias adquiridas por la donacion hecha á la villa de Figueras por Doña. Rafaela Barceló.

RELIQUIAS.

- | | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| 3. De S. Maximiano M. | 7. De S ^a Projecticia M. |
| 4. De S. Anthioco Proto-M. | 8. De S ^a Lucifera M. |
| 5. De S. Adauto M. | 9. De S ^a Elia M. |
| 6. De S. Saturnino M. | 10. De S ^a Mauricia M. |

En poder del discreto Antonio Jaume notario y escribano de la ciudad de Caller en el reyno de Córcega, y secretario de su curia arzobispal á 9 de Noviembre de 1631, el ilustrísimo y reverendísimo Sr. D. F. Ambrosio Machin arzobispo de Caller, y de toda la union eclesiástica de Cerdeña y Córcega, Primado de la S^a Romana iglesia, hizo dona-

cion á D^a Rafaela Barceló viuda, de las citadas ocho reliquias, que como dijo, se veneraban en su iglesia arzobispal, y en la que se celebraban en su obsequio oficios solemnes, y misas cotidianas, cuya donacion está firmada por dicho ilustrísimo y reverendísimo Sr. arzobispo, y refrendada por su secretario de cámara citado, como asi es de ver de la escritura en pergamino en el archivo de la administracion, que se halla trasuntada por los notarios de Barcelona, Onofre Morera y Juan Prats, y certificada por Domingo Francisco Vilar escribano de Figueras.

A los 29 de Noviembre del citado año, en poder de Antonio Felip notario apostólico y real de la ciudad de Barcelona, y de los testigos Jaime Calva ciudadano de Barcelona, y de Geronimo Carbonell del pueblo de Rocafort arzobispado de Tarragona, hallados personalmente en la casa de la mencionada D^a Rafaela de Barceló viuda de la ciudad de Barcelona, situada en la bajada de S^a Eulalia, á petition del R. P. F. Antonio Prieto de la orden de S. Francisco de Asis, teniendo comision este del R. P. F. José Valls de la propia orden, entregó dicha señora é hizo donacion al R. P. F. Antonjo Prieto de las citadas reliquias, que dijo, haber traído de Córcega para ornato de la iglesia parroquial de la villa de Figueras, acompañándole una certificacion fehaciente de habérselas regalado el ilustrísimo y reverendísimo Sr. D. F. Ambrosio Machin arzobispo de Caller. Espresó dicha Señora D^a Rafaela que se las entregaba con la prevencion, de que debia ponerlas á manos de los RR. Sacrista, Domero y demas presbíteros de la iglesia parroquial de Figueras, para colocarlas en dicha iglesia para la pública adoracion de los fieles, y para que fuesen conservadas allí perpetuamente, con la decencia y veneracion correspondiente, como todo consta por menor en la citada escritura en pergamino que se halla en el archivo de la administracion de dichas reliquias legalizada por tres escribanos.

Habiéndo representado los jurados y consellers de dicha villa de Figueras junto con los obreros de su iglesia parroquial, al doctor D. Agustin Lopez Fernandez presbítero, como á vicario general y oficial que era del ilustrísimo Sr. D. García Gil Manrique obispo de Gerona, para que les

concediese licencia para aceptar las citadas reliquias entregadas por D^a Rafaela Barceló en la anterior transcrita escritura, y poderles dar todo culto y veneracion, se sirvió dicho Sr. vicario general conceder lo que pedian, y dar licencia á los RR. párrocos Sacrista y Domero, y demas presbíteros de dicha villa de Figueras, para que estas santas reliquias fuesen colocadas en dicha iglesia parroquial, para su mayor veneracion y culto de los fieles cristianos perpetuamente, con la prevencion á los mismos, de que saliesen en procesion á recibirlas de mano del R. P. F. Juan Valls encargado de D^a Rafaela Barceló para entregarselas, como asi es de ver del decreto del citado vicario general, autorizado por Simon Miguel notario y escribano de la curia eclesiástica de Gerona á los 11 de Febrero de 1632, que se halla legalizado por tres escribanos y en pergamino en el mismo archivo de la administracion de dichas reliquias.

Reliquias adquiridas por la donacion hecha á la villa de Figueras por D. Juan Pablo Castelló natural de Barcelona, notario y secretario del Escelentísimo Sr. D. Alfonso de Eril capitan general y virrey del reino de Córcega por el Rey D. Felipe IV de Castilla y de Aragon.

RELIQUIAS.

- | | |
|-------------------------------|----------------------|
| 11. De S. Eujenio. M. | 16. De S. Luxorio M. |
| 12. De S. Bonifacio M. | 17. De S. Juan M. |
| 13. De S. Gaspár M. | 18. De S. Nicolás M. |
| 14. De S. Lorenzo O. y M. | 19. De S. Felipe M. |
| 15. De S ^a Inés M. | |

Hallándose D. Juan Pablo Castelló en la ciudad de Caller capital del reino de Córcega, sirviendo de secretario al escelentísimo Sr. D. Alfonso de Eril capitan general y virrey de aquel reino: los ilustrísimos y reverendísimos señores D. Francisco de Esquivil arzobispo de Caller y D. Sebastian Carta obispo de Madaura, canónigo magistral de la santa Metropolitana iglesia de Caller, vicario general de todo su arzo-

bispado y sus anejos, tuvieron la indecible dicha de descubrir y hallar varios cuerpos de santos y santas mártires en la Basílica de S. Sodorno, en la iglesia subterránea de S. Lucifero, y en otras catecumbas cerca la dicha Basílica, de las cuales reliquias el dicho ilustrísimo Sr. D. Sebastian Carta regaló al citado D. Juan Pablo Castelló, las mismas de los santos que quedan transcritas. Consta lo dicho en el trasunto auténtico, autorizado por Francisco Tries y Antonio Axada notarios de Barcelona, por el citado virrey y capitán general del reino de Córcega, y por Miguel Perez notario rejente la protonotaria general de Cataluña á 24 de Enero de 1633.

Habiendo el citado D. Juan Pablo Castelló regresado á Cataluña con las dichas reliquias, las encargó al R. P. F. Joseph Valls del orden de S. Francisco de Asis, con la precisa obligacion de tenerlas que dar y entregar á la universidad de la villa de Figueras, para colocarlas en su iglesia parroquial. Consta esto con escritura recibida por Antonio Axada notario de Barcelona á 17 de Enero de 1633.

Noticiosa la universidad de Figueras de la donacion de dichas reliquias á su favor, acordó junto con los obreros de su iglesia parroquial, el acudir con humilde súplica, tanto en nombre propio como tambien en nombre y por parte de todo el pueblo, al ilustre y R. Sr. Dr. D. Agustin Lopez Fernandez vicario general y oficial en lo espiritual y temporal del ilustrísimo y reverendísimo Sr. D. Garcia Gil Manrique obispo de Gerona, para que pudiesen admitir las dichas reliquias de mano del R. P. F. José Valls, y poderlas colocar en su iglesia parroquial, y darles la adoracion y culto debido perpetuamente, á cuyas benignas súplicas se dignó dicho ilustre Sr. vicario general bien cerciorado de la autenticidad de ellas, concederles lo que pedian, y dar licencia á los RR. párrocos y demas presbíteros residentes en dicha iglesia parroquial para poder ir en procesion con los parroquianos de dicha villa á recibirlas de manos del R. P. F. José Valls en su convento de S. Francisco de Asis de la propia villa de Figueras, apropiarse de ellas, y colocarlas en su iglesia parroquial para la pública adoracion. Consta esto de las letras espedidas por dicho ilustre Sr. vicario general, firmadas por

el mismo, selladas con el sello del vicariato eclesiástico, y refrendadas por el discreto Antonio Martí notario de la curia eclesiástica de Gerona á los 11 de Febrero de 1633, las que procesionalmente fueron con mucha solemnidad llevadas desde dicho convento á la iglesia parroquial. Todo lo que se halla trasuntado autenticamente por Domingo Francisco Vilar notario colegiado de la villa de Figueras, en el libro en pergamino del archivo de la administracion de dichas santas reliquias.

Reliquias adquiridas por el regalo que hizo de ellas á la universidad de Figueras el M. I. cabildo de la santa iglesia de Vich, y que aun se veneran con el mismo relicario de plata en que fueron entregadas, en la propia urna de la capilla de nuestra señora de los Angeles y de S. Clemente y S. Antimo mártires.

RELIQUIAS.

~~~~~

- |                                   |                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 20. De S. Luciano M. . . . .      | } Patronos de la Ciudad              |
| 21. De S. Marciano M. . . . .     |                                      |
| 22. De S. Justo Confesor. . . . . | Patron de su S <sup>a</sup> Iglesia. |

Con escritura recibida en poder del discreto José Vila notario público de la ciudad de Vich, á los 29 de Octubre de 1650, el M. I. cabildo de la santa iglesia de Vich, hizo entrega de estas tres santas reliquias con su relicario de plata al I. D. Pedro Ramis otro de sus capitulares, y á Jaime Brunells ciudadano de Vich, á quienes comisionó para llevarlas á la villa de Figueras, y regalarlas en su nombre á la universidad de dicha villa.

Con escritura recibida en poder del discreto Miguel Balló notario de la villa de Figueras á 7 de Diciembre del citado año, los dos comisionados del mencionado cabildo, hicieron entrega de estas preciosas reliquias á nombre del dicho M. I. cabildo, á los reverendos curas párrocos y reverenda comunidad de presbíteros, y á su ilustre municipalidad de la villa de Figueras.

Aunque fuera del asunto pero en obsequio de los dos señores comisionados debe saberse, que fueron los dos los que en el año de 1660 regalaron las cajas de plata de los dos santos mártires y de S. Justo mencionados, donde en el día existen sus reliquias en la ciudad de Vich.

*Reliquias adquiridas por el regalo y donacion que de ellas hizo el discreto D. José de Aloy y Llach notario de la villa de Figueras.*

RELIQUIAS.

- |                                    |                        |
|------------------------------------|------------------------|
| 23. De S. Celio O. y M. . . . . }  | Patricios de Figueras. |
| 24. De S. Rústico M. su diácono. } |                        |

En poder del discreto D. Juan Coder notario público y real de la villa de Figueras á 13 Abril de 1799, el citado D. José de Aloy y Llach, hizo donacion de estas dos muy apreciabes reliquias con sus correspondientes auténticas, al doctor D. Francisco de Pol presbítero y domero de la iglesia parroquial de Figueras, y al R. prior y señores administradores de la cofradía de los santos Clemente y Antimo mártires patronos de la misma. Espresó el dicho donador en el acto de su entrega de las dos santas reliquias, que eran hijos de Figueras, y que padecieron martirio en esta misma villa en el año de 286, en la grande persecucion de Diocleciano, siendo obispo el mismo S. Celio de Figueras.

Aunque la opinion en general de los vecinos de Figueras es la de reconocer á los dos santos mártires por hijos de Figueras, y á S. Celio por su obispo, pero como no está fundada mas que en la declaracion del Sr. de Aloy que hizo la donacion de ellas; siendo este punto del mayor interés, y muy digno de aclararse con mayores datos, por el honor y gloria que resulta á todo el vecindario de Figueras, de probar haber sido los dos santos otros de sus patricios, siendo esto imposible de justificarlo con documentos fehacientes, ya por la antigüedad del tiempo en que murieron, como por la quema y destruccion de todos los papeles de este comun, verificada por los franceses en el año 1811 de la guerra de la

independencia, que fué cuando la fuerza española recobró el Castillo de esta villa, solo queda el arbitrio de recorrer á los historiadores catalanes, que tanto se han esmerado en publicar los hechos históricos mas antiguos de nuestro principado de Cataluña. Afortunadamente entre estos se ha hallado en el tomo 1.<sup>o</sup> página 136 columna 1.<sup>a</sup> de los anales catalanes de Feliu, que dice lo siguiente. = Figueras entónces obispado, ofreciendo víctimas sagradas sus santos hijos padres de la patria S. Celio obispo de Figueras, y su diácono S. Rústico, que fueron insignes en doctrina y santidad, confirmada con la mayor claredad dando la vida por la defensa de nuestra santa Fé en la persecucion de Diocleciano año 286.

En un catálogo de catálogos de los arzobispos, obispos, abades, y otros prelados ilustres de Cataluña, manuscrito y compuesto por el sabio y erúdito anticuario D. Pedro Serra y Postius, que se halla archivado en la academia de buenas letras de Barcelona, se lee tambien lo que sigue. = La villa de Figueras, es de las que han tenido las dos calidades, de haber sido ciudad, y silla episcopal por los años de 286, y que cuando empezó la persecucion de Diocleciano tenia por obispo á Celio, que murió mártir en ella con su diácono llamado Rústico.

Tambien se tiene entendido, que los autores Auberto y Argais tratando de las antigüedades de Cataluña dicen lo mismo, particularmente este en la parte 1.<sup>a</sup> capítulo 9 § 7 como asi lo afirma Marcillo en su crisi de Cataluña refiriéndose al P. maestro Gregorio Argaiç página 168 tratando de Figueras. Basta lo indicado para poderse sostener la pia creencia de que S. Celio fué obispo de Figueras, S. Rústico su diácono, y los dos hijos de Figueras. A sido tanto el aprecio y veneracion que los hijos de Figueras han hecho siempre de las dos reliquias de S. Clemente y de S. Antimo, que ya convocados en el año 1632 su magnífico bayle, y los cónsules de su municipalidad, con los RR. curas párrocos y reverenda comunidad de presbíteros, votaron y aclamaron por patronos de esta villa de Figueras á los dos santos mártires, levantando para esto el correspondiente auto, autorizado por el discreto Juan Seguer notario de Figueras, rejentando la notoria y escribanía pública de dicha villa.

Queriendo las mismas corporaciones fomentar mas el culto de las dos santas reliquias de S. Clemente Papa y de S. Antimo y tambien el de las demas que habian adquirido, acordaron ya en el año 1733 el nombrar una administracion, que se encargase de tributarles obsequios anuales, que cuidase del adorno de su altar y capilla, de su iluminacion, y de promover su devocion, á cuyo objeto en el mismo acto, nombraron por sus administradores al ilustre Sr. D. Ramon de Vilanova y Roca, á Jacinto Gelabert tendero de paños, á Martin Vas boticario, y á Sebastian Bordas labrador, todo en poder de la notaría y escribanía pública del comun de Figueras. Consta esto entre otros de los documentos que conserva esta administracion.

Alla se debe el que se haya conservado su culto desde entónces por los demás administradores, y aun que estas santas reliquias no hayan padecido este vicio en tantas irrupciones de enemigos y quemas como ha sufrido esta villa de Figueras, especialmente á últimos del siglo anterior: se le debe tambien la mayor estension que se ha dado á su capilla, el nuevo altar rodeado de columnas, su hermosa verja de hierro que lo cierra y que estas reliquias estén tan decentemente colocadas y aseguradas. Mucho ha contribuido á todo esto el acierto que S. M. I. Ayuntamiento, y Rda. comunidad de curas párrocos y presbíteros ha tenido siempre en el nombramiento de sus administradores, cuyos ilustres cuerpos como tambien su vecindario desde que votaron por patronos de esta villa á S. Clemente y á S. Antimo, han hallado en dichos santos los mayores consuelos en cuantas necesidades han acudido á su proteccion, ya colocándolos al altar mayor de su parroquial iglesia los dias de rogativas, como tambien sacándolos por la villa en procesion, en particular en las esterelidades de aguas, gloriándose algunos hijos de Figueras, de traer los nombres de Clemente y Antimo en sus partidas de batismos.

CON LICENCIA

FIGUERAS: IMPRENTA DE GREGORIO MATAS, AÑO DE 1836.

## NOTA.

Deseoso de dejar esta corta memoria de mi gratitud á la ilustre villa de Figueras, por lo mucho que me han honrado sus distinguidas corporaciones de su ilustre ayuntamiento, reverenda comunidad de presbíteros, ilustre Junta de obra de su iglesia parroquial y señores administradores de estas mismas santas reliquias, nombrándome por su primero administrador y concediéndome varios derechos y prerogativas en la capilla misma donde se veneran, como consta de la escritura firmada por los comisionados de dichas corporaciones en poder del discreto Joaquin Gorgoll notario real y público de Figueras á 23 de Octubre de 1806; he pensado que nada podia serles mas plausible, y ni mas util para promover el culto y devocion á las dichas sagradas reliquias, que el de publicar esta sencilla relacion que presento, de la adquisicion de la mayor parte de ellas, de su autenticidad y del culto autorizado que se les debe tributar, sacado todo de documentos auténticos de la propia administracion, y otras noticias fidedignas que he adquirido, y que me ha proporcionado D. Pablo Roca y Serra otro de los administradores de estas apreciables reliquias que hasta ahora no se habian publicado, y ni tampoco los nombres de todos los santos y santas mártires de que se honra y gloria esta ilustre villa de poseer sus reliquias.

CON LICENCIA.

FIGUERAS: IMPRENTA DE GREGORIO MATAS, AÑO DE 1836.



NOTA

Illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.

## NOTA.

Descom de dejat esta corta memoria de mi gratitud á la ilustre villa de Figueras, por la mucha que me han honrado sus distinguidas corporaciones de su ilustre ayuntamiento, reverenda comarcal de presbiteros, ilustre junta de obra de su iglesia parroquial y señores administradores de estas sagradas reliquias, acreditándose por su primer administrador y concediéndome varios derechos y prerrogativas en la capilla misma donde se veneran, como consta de la escritura firmada por los comisionados de dichas corporaciones al poder del discreto Joaquín Gorgoll notario real y público de Figueras á 23 de Octubre de 1806, he pensado que esta podía serle tan plausible, y de mas útil para promover el culto y devoción á las dichas sagradas reliquias, que el de publicar con sencilla relación que presento, de la existencia de la mayor parte de ellas, de su autenticidad y del culto que se les debe tributar, sacado todo de documentos auténticos de la propia iglesia parroquial, y otros ciertos documentos que he adquirido, y que me ha proporcionado D. Pablo Ruiz y otros uno de los administradores de estas apreciables reliquias que hasta ahora no se habían publicado, y ni tampoco los nombres de todos los santos y santas mártires de que se honra y gloria esta ilustre villa de poseer sus reliquias.

CON LICENCIA

En el taller de imprenta de GREGORIO MATAS, Año de 1856.

J. AGUIRRE

SLPC. Biblioteca de Figueres



1036246954

